

UNIVERSIDAD NACIONAL **MICAELA BASTIDAS**DE APURÍMAC

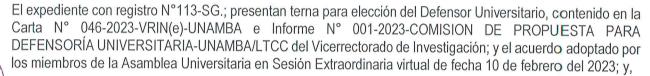
SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 004-2023-AU-UNAMBA

Abancay, 10 de febrero del 2023

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, por Resolución del Consejo Directivo Nº 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla Nº 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento Nº 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 034-2022-AU-UNAMBA de fecha 09 de noviembre del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de noventa (90) días calendarios, a partir del 16 de noviembre del 2022;



Que, en el Art. 351° del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece textualmente que: "La Defensoría Universitaria está a cargo del Defensor Universitario, es elegido por la Asamblea Universitaria por un periodo de tres (03) años no reelegible, mediante votación secreta entre una terna de candidatos que es presentada por una comisión de miembros de este órgano de gobierno está conformada por seis miembros: un Vicerrector, quien la preside, tres profesores y dos estudiantes";

Que, en el art. 352° del mismo cuerpo legal, señala que: "Para ser elegido Defensor Universitario de la UNAMBA, excepcionalmente se requiere: a) Ser profesor ordinario con una antigüedad mínima de cinco (5) años en la docencia en la Universidad, y acreditar una sólida trayectoria ética, profesional y académica vinculada con la promoción y defensa de los derechos de las personas, b) No tener sanción administrativa o penal vigente, ni proceso administrativo disciplinario al interior de la Universidad, c) Otros que establezca el Reglamento de la Defensoría Universitaria"; está encargada entre otras funciones, de: "Velar por el respeto de los derechos de los docentes, estudiantes y trabajadores administrativos de la comunidad universitaria, frente a actos u omisiones de las autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; Proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la Universidad brinda; Toda actuación de la Defensoría Universitaria debe garantizar la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria, bajo responsabilidad, dando cuenta a las autoridades competentes según sea el caso";



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 004-2023-AU-UNAMBA

Abancay, 10 de febrero del 2023

Que, por Resolución N° 045-2022-AU-UNAMBA de fecha 26 de diciembre del 2022, se conforma la Comisión para la elección de candidatos a la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, integrada por el Vicerrector de Investigación, Dr. Leoncio Teófilo Carnero Carnero, como Presidente; Docentes: Mtro. Alex Ernesto Muñoz Cáceres, Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez, Mg. Julián Oré Leiva; Estudiantes: Korina Moreano Huamanhorcco y Jhon Linder Mamani Salas; en razón que la elección aprobada mediante Resolución N° 006-2019-AU-UNAMBA de fecha 13 de diciembre del 2019, concluyó el 13 de diciembre del 2022;

Que, el Vicerrector de Investigación y Presidente de la Comisión para la elección de candidatos a la Defensoría Universitaria de la UNAMBA, en cumplimiento al encargo de la Asamblea Universitaria, mediante Informe N° 001-2023-Comisión de Propuesta para Defensoría Universitaria-UNAMBA/LTCC, presenta al Presidente de la Asamblea Universitaria, una terna de docentes como propuesta para asumir la Defensoría Universitaria, que reúnen los requisitos según el Art. 352 del Estatuto, Título XI, Cap. I de la Defensoría Universitaria, teniendo la aceptación de los siguientes docentes: Dr. Joffre Huamán Núñez, MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes, Ing. Germán Rafael Espinoza Rivas;

Que, mediante Citación N° 003-2023-SG-AU/UNAMBA de fecha 07 de febrero del 2023, se convoca a Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria para el viernes 10 de febrero del 2023 a las 09:00 a.m., siendo el segundo punto de agenda: "Elección del Defensor Universitario";

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria del 10 de febrero del 2023, procede en mérito al Art. 351° del Estatuto, a la votación secreta por la terna de candidatos presentados por la Comisión, obteniendo los siguientes resultados: diez (10) votos a favor del MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes, cinco (5) votos a favor del Dr. Joffré Huamán Núñez, un (01) voto a favor del Ing. Germán Rafael Espinoza Rivas; siendo elegido mediante voto, el MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



Que, la Asamblea Universitaria, acuerda aprobar la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Docente Asociado MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes, a partir del 10 de febrero del 2022; encargando a la Oficina de Secretaría General emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 034-2022-AU-UNAMBA de fecha 09 de noviembre del 2022; la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la elección del Defensor Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Docente Asociado MVZ. Víctor Raúl Cano Fuentes, a partir del 10 de febrero del 2022, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL **MICAELA BASTIDAS** DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN Nº 004-2023-AU-UNAMBA

Abancay, 10 de febrero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al Docente elegido, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Vega Loayza

Distribución:

Rectorado

VRAC

VRIN

Defens. Univers.

Facultades

Direcciones

Oficinas

MVZ. V. Cano

RRHH.

Remunerac. Escalafón

OCI. OTI

Archivo

Nancy L.